

DECRETO EXENTO N° 3202
MARÍA ELENA, 08 de noviembre de 2022.

VISTOS:

1°) La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 2°) El Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; 3°) Las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; 4°) El Decreto Exento N° 4160 de fecha 24 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021; 5°) Artículo 9°, inciso 1°, de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; 6°) Decreto Alcaldicio N°2435, de fecha 28 de junio de 2021, de la Municipalidad de María Elena, que da cuenta que Don Omar Norambuena Rivera asumió con fecha 28 de junio de 2021, el cargo de Alcalde de esta entidad edilicia, por el periodo de cuatro años, conforme sentencia dictada en causa Rol N°203 de 2021, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Antofagasta; 7°) Decreto Exento N°0611-19 de fecha 11 de marzo de 2019, que designa la subrogación de alcalde 8°) Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de la Ley 19.880. Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; 9°) Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006; 10°) y los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente Decreto.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Memorándum Interno N°048.22 de fecha 07 de noviembre del 2022, del Sr Nelson Avendaño Veliz, jefe departamento de educación, María Elena, Quien solicita la compra de combustible recargando las tarjetas electrónicas cuyas placas patentes son CBWV-18 y DLPF-36.
- 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°054.22, para Municipios que consta con los fondos necesarios para tal efecto.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, pago a la orden de compra ID: 3147-101-CM22, "DENOMINADA COMPRA DE COMBUSTIBLE Y RECARGA A TARJETAS ELECTRONICAS PLACA PATENTE CBWV-18 Y DLPF-36", a proveedor COPEC S.A, Rut: 96.520.000-7, por un valor de \$1.000.000. EXENTO DE IVA.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto a fondos propios, código de cuenta 215.22.03.001.000, RECARGA DE COMBUSTIBLE, VEHICULOS, Sector Educación Municipal Año 2022.
- 3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra d) N°1 del Decreto Supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA

EAM/MGU/JTA/jta.

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal - Adquisiciones DAEM - **Archivo.**